



Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1145

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIO DE SALUD: Bloq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ
Dn. ANDRES MUTINELLI
Dn. MANUEL SANCHEZ
Dn. FRANCISCO FONSECA
Dn. JUAN ROSSBERG
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1145

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 de Noviembre de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 918/18 : «Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco suscripto entre A.C. Motociclistas Misioneros Asociados, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas»	Pág.3 a 6
EDICTO : «Llamado Concurso Público de Antecedentes y Oposición para Cubrir un Cargo de Secretario Letrado- Juzgado N°1 del Tribunal Municipal de Faltas»	Pág.7
OFICIO N° 834/18 - EDICTO: «Causa N°46/L/2017 A.I. N°2364 Lopez Norberto Ruben s/Infrac. Art. N°8, 11, 13 de la Ord. X N°5 D.M.»	Pág.8
EDICTO: « Cita e intima, a los contribuyentes a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de Posadas, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de boletas de deuda correspondientes de la Tasa General de Inmuebles y Convenios Caídos correspondientes a la Tasa General de Inmuebles»	Pág. 9 y 10

POSADAS, 18 OCT 2018,

DECRETO N° **918**

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre A.C. Motociclistas Misioneros Asociados, representado por su señor Presidente ALEJANDRO OSCAR MELGAREJO D.N.I. N° 26.286.187, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada por el Señor Intendente, MARIO JOAQUIN LOSADA D.N.I. N° 22.273.394, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el presente Convenio Marco tiene como objeto planificar, coordinar y organizar trabajos de cooperación para ejecutar proyectos específicos de interés común de las partes, realizando de manera prioritaria tareas orientadas a la concreción de los siguientes proyectos:

- Capacitación y formación práctica de motoconductores en su primer licencia de conducir para motocicletas.-
- Renovación de las licencias de conducir motocicletas, en todas sus categorías.-
- Como sanción accesoria impuesta por autoridad de juzgamiento municipal.-
- Capacitación y formación práctica en reglas y equipamiento de conducción segura en motocicletas, en condiciones de verificación y aprobación técnica de los mismos en el marco de la ley nacional de Tránsito y sus distintos decretos reglamentarios 779/92 y 32/2018.
- Quedando expresamente autorizadas las partes a extender por escrito la aplicación de dicho Convenio a otros programas o actividades desarrollables en materia de formación técnica y/o práctica;

QUE, las condiciones específicas que resultaran necesarias para instrumentar los proyectos y acciones del Convenio de referencia, se instrumentaran mediante convenios específicos y las erogaciones que demanden los proyectos, programas y acciones serán identificados y acordados por las partes de común acuerdo, comprometiéndose A.C. Motociclistas Misioneros Asociados a efectuar los aportes que al efecto se acuerden para desarrollar las acciones conjuntas;

QUE, Las obligaciones que asumen las partes por medio de dicho Convenio así como en los convenios específicos que se suscriban en su consecuencia, son de medios y no de resultados. En virtud de lo expuesto las partes, deslindan cualquier tipo de responsabilidad por los resultados no exitosos o adversos que se produzcan como consecuencia de la ejecución del Convenio, y cualquiera de las partes podrá rescindir comunicando su decisión a la otra parte con una anticipación de ciento veinte (120) días hábiles;

QUE, el Convenio de mención tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 10 de Diciembre del 2019 y se renovará automáticamente en la medida en que cualquiera de las partes no manifieste su voluntad en contrario;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUEBASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto entre A.C. Motociclistas Misioneros Asociados, representado por su señor Presidente ALEJANDRO OSCAR MELGAREJO D.N.I. N° 26.286.187, por una parte y por la otra, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada por el Señor Intendente, MARIO JOAQUIN LOSADA D.N.I. N° 22.273.394, conforme al texto del mismo que forma parte integrante al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE a las Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan como consecuencia de la aplicación y desarrollo de convenio marco aprobado por el artículo precedente, imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente y futuro.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Notifíquese a la A.C. Motociclistas Misioneros Asociados. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada - Lic. Rutschman - C.P.N. Pomar.-

CONVENIO MARCO ENTRE A. C. MOTOCICLISTAS MISIONEROS ASOCIADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES

Entre **A.C. MOTOCICLISTAS MISIONEROS ASOCIADOS** representada en este acto por EL Sr. MELGAREJO ALEJANDRO OSCAR, DNI 26286187 con domicilio en calle Catamarca N° 1268 de la ciudad de Posadas, y la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, con domicilio en calle San Martín 1579, representado en este acto por el Sr. Intendente Don MARIO JOAQUIN LOSADA DNI 22.273.394, en adelante, "EL MUNICIPIO"; en adelante conjuntamente denominadas "LAS PARTES"; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento del parque de motocicletas que transitan a diario en la ciudad de Posadas se incrementa año a año.

Que las motocicletas, son uno de los vehículos que mayor aporte puede hacer a la movilidad sustentable de una comunidad, en medio de la alta complejidad que presenta el tránsito en las ciudades.

Que la participación de las motocicletas en el total de los accidentes viales graves ha crecido de manera ostensible en los últimos años.-

Que se advierte, "la vulnerabilidad de sus ocupantes, la falta de percepción del riesgo que conlleva el manejo de una motocicleta y una generalizada displicencia en la habilitación de sus conductores, generan severas consecuencias en materia de siniestralidad vial".

Que LAS PARTES tienen como objeto promover el desarrollo social, con especial atención en el uso seguro y responsable de motocicletas como así también de un eficiente funcionamiento del mismo auspiciando acciones que tengan un impacto transformador pudiendo diseñar, desarrollar, y evaluar programas y proyectos vinculados al área educativa, medioambiental y de seguridad promoviendo de ésta manera acciones de prevención y concientización.

Que es intención común de LAS PARTES realizar acciones tendientes a fortalecer y complementar la calidad del aprendizaje de los usuarios y conductores de modo de favorecer la seguridad de los mismos en la vía pública y en estado de circulación conforme las pautas de la Ley 24.449 y sus modificatorias, leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales vigentes en materia de tránsito.-

Que es ampliamente reconocido que estas conductas exigen abordajes multifactoriales y multidisciplinarios, donde se deben articular acciones tanto para el fortalecimiento del aprendizaje mencionado en cuanto a la enseñanza de técnicas de conducción segura en moto con la presencia de instructores certificados que aportaran la experiencia necesaria al manejo seguro de motocicletas.

Por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio Marco (en adelante "Convenio"), el cual estará sujeto a los siguientes Artículos y condiciones

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto planificar, coordinar y organizar, trabajos de cooperación para ejecutar proyectos específicos de interés común de LAS PARTES, de acuerdo a las fundamentaciones prescriptas en los considerandos.

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES de manera prioritaria realizarán tareas orientadas a la concreción de los siguientes proyectos tomando como fundamento el "Programa de Instrucción Motociclista":

- Capacitación y formación práctica de motoconductores en su primer licencia de conducir para motocicletas.-
- Renovación de las licencias de conducir motocicletas, en todas sus categorías.-
- Como sanción accesoria impuesta por autoridad de juzgamiento municipal.-
- Capacitación y formación práctica en reglas y equipamiento de conducción segura en motocicletas, en condiciones de verificación y aprobación técnica de los mismos en el marco de la ley nacional de Tránsito y sus distintos decretos reglamentarios 779/92 y 32/2018.
- Quedando expresamente autorizadas LAS PARTES a extender por escrito la aplicación del presente Convenio a otros programas o actividades desarrollables en materia de formación técnica y/o práctica.

CLAUSULA TERCERA: Las condiciones específicas que resulten necesarias para instrumentar los proyectos y acciones mencionadas en el presente Convenio, se instrumentarán mediante convenios específicos suscriptos por LAS PARTES o sus representantes designados a tal fin por cada Organismo con instrumento de su jurisdicción.-

CLAUSULA CUARTA: Las erogaciones que demanden los proyectos, programas y acciones que se instrumenten con posterioridad al presente, serán identificados y acordados por LAS PARTES de común acuerdo antes de comprometerlos efectivamente. Al mismo tiempo, A.C. Motociclistas Misioneros Asociados se comprometerá en virtud de convenios específicos a efectuar los aportes que al efecto se acuerden para desarrollar las acciones conjuntas.

CLAUSULA QUINTA: LAS PARTES convienen que la información derivada de los trabajos del presente Convenio podrá ser publicada y promocionada por LAS PARTES en nuevos proyectos y trabajos de interés relacionado con el objeto del presente Convenio.

CLAUSULA SEXTA: Las obligaciones que asumen LAS PARTES por medio de este Convenio así como en los convenios específicos que se suscriban en su consecuencia, son de medios y no de resultados. En virtud de lo expuesto LAS PARTES, deslindan cualquier tipo de responsabilidad por los resultados no exitosos o adversos que se produzcan como consecuencia de la ejecución de este Convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio comunicando su decisión rescisoria con ciento veinte (120) días hábiles de anticipación. En ningún caso la rescisión del presente podrá afectar las acciones correspondientes a los convenios específicos en ejecución.

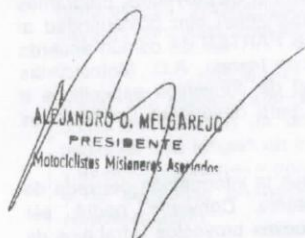
CLAUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 10 de Diciembre de 2019 y se renovará automáticamente en la medida en que cualquiera de LAS PARTES no manifieste su voluntad en contrario. Dicha manifestación de voluntad deberá efectuarse por medio fehaciente dirigido a la otra parte, a su domicilio legal, con una antelación no inferior a los ciento veinte 120 días previos al vencimiento debiendo mantenerse el compromiso de completar las acciones en ejecución.

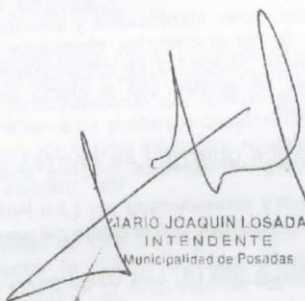
CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO: Cualquier modificación, restricción o ampliación del presente convenio se realizará por acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante adenda, que debidamente suscripta pasará a formar parte del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y el personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente o específicos a suscribir en lo sucesivo, dependerá laboralmente de la institución que los haya asignado.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LAS PARTES ante una posible controversia se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la Ciudad de Posadas, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas – Provincia de Misiones, a los 10... días del mes de octubre de 2018.-


ALEJANDRO O. MELGAREJO
PRESIDENTE
Motociclistas Misioneros Asociados


MARIO JOAQUÍN LOSADA
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

EDICTO

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS, en cumplimiento de lo dispuesto por el art 15 de la Ord 1 N° 45 (antes Ordenanza 3323/13) y el art 9 del Reglamento de los Concursos del Consejo Asesor de la Magistratura Municipal, hace saber que con motivo del llamado a Concurso Publico de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de SECRETARIO LETRADO -JUZGADO N° 1 del TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS se han inscripto los siguientes postulantes: CLAUDIA BEATRIZ PAULUK, REBECA ANAHI LOPEZ, MELISA GABRIELA GHIGGERI, PAULA ANDREA LEIVA ESQUIVEL, MARIA LAURA MERENDA, CINTIA DAIANA BRAETZ, MARIANGELES ANDREA WASILCZYK, GABRIELA NATALIA BARBOZA, ISAURA CECILIA DEL CURTO, ELIANA PAOLA OUDIN, AMALIA FAUT, HUGO MARCELO GOMEZ, MARIA LORENA TANNURI, MIRIAM ALICIA DUARTE, BARBARA YAMILA ARANDA, DANA PAULA ZANELATO CALDERON, MARIA ROSA MELGAREJO, ERICA MARINA ROJAS, FLORENCIA VIVIANA GONZALEZ, CARLOS JOSEF GENOVESE, MARIA MERCEDES KUYUK.

Integración del Consejo Asesor de la Magistratura: Dr. José B. Díaz, Presidente; Dr. Martín Ayala, Vicepresidente; Dr. Iván Federico Lambert Navarro, Secretario; Dr. Martín Alfredo Arjol, Sra. Natalia Giménez y Dr. Carlos Manuel Freaza, vocales.


Dr. JOSÉ B. DÍAZ
Presidente


DR. IVÁN F. LAMBERT NAVARRO
Secretario

OFICIO N° 834/18

EDICTO:

EN EL JUZGADO DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N° 1.555 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, CITA Y EMPLAZA AL SR. LOPEZ NORBERTO RUBEN, D.N.I. N° 12.839.672, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DE FALTAS N° 2 DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL HORARIO DE 7:30 A 12:30 HS., DEBIÉNDOLO HACER MUNIDO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y/O PODER SUFICIENTE A EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERAR SU INCOMPARECENCIA COMO CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE Y DECRETAR SU REBELDIA (ART. 54 DE LA ORD X N 7 D.M.). ASI LO TIENE DISPUESTO LA PROVIDENCIA DEL 16/08/2017 EN LOS AUTOS CARATULADOS CAUSA 46/L/2017 A.I. N° 2364 LOPEZ NORBERTO RUBEN S/INFRAC. ART. N° 8, 11, 13 DE LA ORD X N° 5 D.M.", PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS-----

(V.P.)

POSADAS, 25 OCT 2018 DE 2018.-



[Handwritten signature]
Dra. ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA
Tribunal Municipal de Faltas
Juzgado de Faltas N° 2

EDICTO

Se cita e intima por el termino de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sito en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de boletas de deuda originadas por la Tasa General de Inmuebles y Convenios Caídos correspondientes a la Tasa General de Inmuebles. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

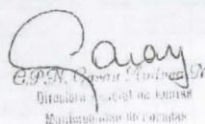
	BD	AÑO	DEUDOR	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
1	6243	2017	ANDRUSZYSYN PEDRO	PARTIDA INMOBILIARIA 66221	\$ 14.259,65
2	5036	2018	LANGE MARGARITA	PARTIDA INMOBILIARIA 101977	\$ 8.849,15
3	5105	2018	ROGOVSKI ANA MARIA	SALDO PLAN 63447/15- PI. 54753	\$ 1.675,45
4	5106	2018	MEZA JORGE RAUL	PARTIDA INMOBILIARIA 69759	\$ 13.783,35
5	5121	2018	FAVIERO ALDO OSCAR	SALDO PLAN 62876/16 PI. 82773	\$ 3.711,61
6	5122	2018	JANTZON GUILLERMO WALTER	SALDO PLAN 61130/16 - PI.93380	\$ 4.240,99
7	5130	2018	C.A. INDEPENDIENTE	PARTIDA INMOBILIARIA 60904	\$ 28.062,65
8	5133	2018	MARELLI ALFREDO JOSE A. Y OTRO	PARTIDA INMOBILIARIA 71250	\$ 60.550,85
9	5134	2018	MARKENDORF SILVINA	PARTIDA INMOBILIARIA 59364	\$ 45.837,03
10	5135	2018	GONZALEZ SEBASTIAN ANTONIO	PARTIDA INMOBILIARIA 59389	\$ 50.366,63
11	5136	2018	DIBLASI JOSE	PARTIDA INMOBILIARIA 59784	\$ 26.808,19
12	5139	2018	CASSINELLI VICTOR ALEJANDRO	PARTIDA INMOBILIARIA 22056	\$ 23.523,53
13	5143	2018	LEIVA LIDIA NORMA	PARTIDA INMOBILIARIA 113269	\$ 31.898,11
14	5144	2018	JIMENEZ GISELDA HEBE	PARTIDA INMOBILIARIA 55971	\$ 24.518,99
15	5147	2018	RODRIGUEZ CLAUDIA BEATRIZ	PARTIDA INMOBILIARIA 61757	\$ 32.657,80
16	5150	2018	MARKENDORF SILVINA	PARTIDA INMOBILIARIA 59396	\$ 46.400,98
17	5152	2018	CRITTI JOSE LUIS	PARTIDA INMOBILIARIA 42139	\$ 25.357,15
18	5153	2018	KREIBOHM CARLOS ALBERTO	PARTIDA INMOBILIARIA 71251	\$ 55.191,84
19	5154	2018	SILVERO VICTOR DANIEL	PARTIDA INMOBILIARIA 92800	\$ 33.509,29
20	5155	2018	BUHLER ALBERTO	PARTIDA INMOBILIARIA 62286	\$ 34.142,87
21	5156	2018	PERMUY FERNANDEZ RAMIRO	PARTIDA INMOBILIARIA 50038	\$ 41.207,50
22	5159	2018	JARA LUCIA EVANGELINA	PARTIDA INMOBILIARIA 71248	\$ 40.463,98
23	5161	2018	MARKENDORF SILVINA	PARTIDA INMOBILIARIA 59399	\$ 47.180,81
24	5162	2018	ANDINO LAURA PATRICIA	PARTIDA INMOBILIARIA 81187	\$ 12.934,51
25	5167	2018	KOSZLOWSKI SABINA VICTORIA	PARTIDA INMOBILIARIA 77524	\$ 14.537,17
26	5168	2018	MARKENDORF SILVINA	PARTIDA INMOBILIARIA 37998	\$ 43.450,93
27	5169	2018	BERGALO NELIDA	PARTIDA INMOBILIARIA 53660	\$ 19.585,19
28	5171	2018	TABAREZ GUILLERMINA	PARTIDA INMOBILIARIA 36360	\$ 22.297,76
29	5173	2018	DAL SANTO JOSEFINA	PARTIDA INMOBILIARIA 9870	\$ 6.475,91
30	5176	2018	ORTIZ MAGDALENA ELISA	SALDO PLAN 64926/17- PI. 91774	\$ 5.880,19
31	5177	2018	ARANDA ANDREA BEATRIZ	SALDO PLAN 62452/17-PI.69953	\$ 4.035,75
32	5182	2018	FARQUHARSON JUAN LIONEL	PARTIDA INMOBILIARIA 47338	\$ 57.359,00
33	5184	2018	SQUILLACI ALBERTO ANTONIO	PARTIDA INMOBILIARIA 25911	\$ 32.768,43
34	5186	2018	HOTELERA MISIONES SACIFIA	PARTIDA INMOBILIARIA 38086	\$ 18.621,11

35	5190	2018	CARISIMO MIRTHA NOEMI	PARTIDA INMOBILIARIA 38070	\$ 5.146,68
36	5195	2018	TABBIA INES NELIDA	PARTIDA INMOBILIARIA 63204	\$ 11.010,36
37	5219	2018	BAEZ ATANASIO	SALDO PLAN 60878/15 - PI.5023	\$ 7.241,63
38	5217	2018	MEDINA ZULEMA TERESA	SALDO PLAN 61790/15 - PI.94658	\$ 4.717,45
39	5218	2018	OLIVEIRA ELSA	SALDO PLAN 61588/15 - PI.25544	\$ 3.835,37
40	5220	2018	ESPINDOLA RAMON ROBERTO	SALDO CONVENIO 61091/15- PI.105850	\$ 7.194,26
41	5224	2018	ENRIQUEZ JUANA ILDA	PARTIDA INMOBILIARIA 11194	\$ 15.444,07
42	5227	2018	VILLALBA LUIS ALFREDO	PARTIDA INMOBILIARIA 40165	\$ 26.709,12
43	5256	2018	QUINTANA CARLOS HERNAN	SALDO PLAN 60893/17- PI. 98124	\$ 16.266,94
44	5258	2018	VELAZQUEZ ZULMA MABEL	SALDO PLAN 64410/17- PI. 32370	\$ 7.816,02
45	6299	2018	BORATTI LUIS AMERICO	PARTIDA INMOBILIARIA 129721	\$ 32.901,78
TOTAL					\$ 1.070.427,84

Dirección General de Rentas
Dirección de Verif. y Convenios


Verónica Elizabeth Duran
Directora de Verificaciones y Convenios
D.G.R. - Municipalidad de Posadas




E. P. N. Duran
Directora de Rentas
Municipalidad de Posadas